



PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCIA 2017

PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES

Una vez analizada la documentación presentada por los interesados se ha procedido a emitir el listado de solicitantes admitidos y no admitidos por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 8.a) y b) del Decreto Ley 8/2014.

Las alegaciones podrán presentarse durante un plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Web municipal y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, es decir desde el día **09 al 19 de noviembre de 2017**. El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, y se publicará igualmente la lista de seleccionados para lo que se tendrá en cuenta las prioridades establecidas en el Artículo 9 del Decreto Ley 8/2014 y que dice: *Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:*

- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud. Cuando dice el resto de sus miembros, quiere además decir que si no hay más miembros que el solicitante, también le será de aplicación este criterio.
- Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.





- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.



En Obejo, a 08 de noviembre de 2017



Fdo: Pedro López Molero

ALCALDIA